

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
162
FECHA
24 AGO. 2017
ROL S.I.I.
4579-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 291707141.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 3,52 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje LAGO CARILAFQUEN N° 04522 -----, Lote N° 736, Manzana ----- Localidad o Loteo SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS LOTE 2 ETAPA B3, Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ELIANA SEPULVEDA LEIVA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIEL HORACIO ARAYA ROJAS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	<u>PEN° 385/08 R.P.D. S/N°</u>	<u>48,40</u>
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	<u>POMVS N° 140/11 RF 110/14</u>	<u>9,18</u>
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN O VIVIENDA COMPLETA		<u>3,52</u>
CALIFICACIÓN		<u>C3</u>
SUP. TOTAL		<u>61,1</u>

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Cecilia Maturana Pérez, Rut 13.754.382-6, propietario del inmueble con dirección en Pasaje Lago Carilafquen N° 04520, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Poniente por 5.0 m de longitud. Verónica Torrealba Costabal Notario Suplente 33° Notario Iván Torrealba Santiago.
- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.
- De acuerdo a lo indicado en ley 20.898, art. 2° último inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con 65 años ó más la exención de derechos municipales será de un 100 %



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JGO / KRL

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE